



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Bicentenario del Desarrollo Institucional"

00431-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley general de mecenazgo.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 04 de septiembre de 2017, sometida por los senadores Edis Fernando Mateo Vásquez, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco; Manuel Antonio Paula, representantes de las provincias Barahona, Pedernales y Independencia.

Objetivo de esta Iniciativa:

Definir un régimen de fomento e incentivo a las iniciativas y aportes económicos y de otra índole de mecenazgo del sector privado, sea de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que contribuyan al financiamiento, total o parcialmente, de programas y proyectos para el desarrollo cultural de la nación que beneficien a entidades públicas y privadas de la República Dominicana.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Once considerandos.
- ✓ Veinte y dos vistas.
- ✓ Cuarenta y cuatro artículos.
- ✓ Dos disposiciones transitorias
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010;
- ✓ Resolución No.233, del 13 de octubre de 1984, que aprueba la Ratificación de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, de fecha 16 de noviembre de 1972, por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ma. Reunión;
- ✓ Resolución No.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita con la UNESCO el 17 de octubre de 2003;

- ✓ Resolución No.484-08, del 11 de diciembre de 2008, que aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, del 20 de octubre de 2005;
- ✓ Decreto del Congreso Nacional No.2213, del 17 de abril de 1884, sancionando el Código Civil de la República, y sus modificaciones;
- ✓ Decreto del Congreso Nacional No.2236, del 5 de junio de 1884, sancionando el Código de Comercio de la República, y sus modificaciones;
- ✓ Decreto del Congreso Nacional No.2274, del 20 de agosto de 1884, sancionando el Código Penal de la República, y sus modificaciones;
- ✓ Ley No.11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones;
- ✓ Ley No.20-00, del 8 de mayo de 2000, sobre Propiedad Industrial;
- ✓ Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;
- ✓ Ley No.65-00, del 21 de agosto de 2000, sobre Derecho de Autor;
- ✓ Ley No.76-02, del 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;
- ✓ Ley No.122-05, del 8 de abril de 2005, sobre regulación y fomento de las asociaciones sin fines de lucro en la República Dominicana;
- ✓ Ley No.10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;
- ✓ Ley No.488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);
- ✓ Ley No.108-10, del 29 de julio de 2010, para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana;
- ✓ Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;
- ✓ Decreto No.40-08, del 16 de enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No.122-05, sobre Regulación y Fomentos de las Asociaciones sin Fines de Lucro (ONG) en la República Dominicana, del 8 de abril de 2005;
- ✓ Decreto No.129-10, del 2 de marzo de 2010, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Archivos de la República Dominicana, No.481-

08, del 11 de diciembre de 2008;

- ✓ Decreto No.511-11, del 19 de agosto de 2011, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley No.502-08, del Libro y Bibliotecas;
- ✓ Decreto No.164-13, del 10 de junio de 2013, que instruye a las instituciones públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley No.340-06, para que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micros, pequeñas y medianas empresas, sean exclusivamente de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ La presente iniciativa busca incentivar y fortalecer el desarrollo cultural e integral del país, con la finalidad de estimular la formación de profesionales en los ámbitos de la creación artística, gerencia y administración de proyectos.

Incentivar las donaciones económicas para programas sin fines de lucro generados por instituciones públicas y privadas; estimular el apadrinamiento y patrocinio de proyectos

El presente proyecto define un régimen de fomento e incentivo a las iniciativas y aportes económicos y de otra índole de mecenazgo del sector privado, sea de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que contribuyan al financiamiento, total o parcialmente, de programas y proyectos para el desarrollo cultural de la nación.

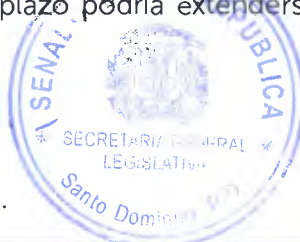
Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	